G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número: DECTO-2019-1499-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2019

Referencia: 2900-58719/18 - Renuncia BEARZI María Victoria

VISTO el expediente N° 2900-58.719/18 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia presentada por María Victoria BEARZI, agente del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que María Victoria BEARZI presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que la causante revista como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el que había sido designada mediante Decreto Nº 2584/01;

Que la agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto Nº 1770/11 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del 1° de septiembre de 2018, de María Victoria BEARZI (D.N.I. 11.607.949 - Fecha de Nacimiento: 7 de septiembre de 1956 – Legajo de Contaduría 296.516), al cargo de Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado “Dr. Ramos Mejía” de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, para cuyo desempeño fue designada mediante Decreto Nº 2584/01.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 430/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veinticuatro (24) años, seis (6) meses y dieciséis (16) días en la administración pública provincial, discriminados de la siguiente manera: diecinueve (19) años, siete (7) meses y tres (3) días, de los cuales diecisiete (17) años son insalubres en el Ministerio de Salud, y cuatro (4) años, once (11) meses y trece (13) días en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires y cuatro (4) años, once (11) meses y diez (10) días en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 3°. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección de Contabilidad de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SCARSI Andrés Roberto
Date: 2019.11.11 19:00:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2019.11.23 21:32:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2019.11.25 11:51:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.25 11:51:41 -03'00'